

2026/2234

Expediente:	2026/5780C
Procedimiento:	Informes
Asunto:	Suspensión de plazos
SECRETARÍA GENERAL	

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de los trabajos de implantación de un nuevo sistema informático de gestión tributaria, lo que afecta también al sistema de gestión de expedientes del Ayuntamiento, éste va a permanecer inoperativo desde el 8 de julio a las 14:00 horas hasta el 14 de julio a las 9:00 horas, lo que supondrá asimismo la falta de funcionamiento del Registro de entrada y salida de documentos, tanto presencial en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) como en la Sede Electrónica.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, señala que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En consecuencia, y a fin de no perjudicar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con esta Administración Municipal y evitar posibles perjuicios en la tramitación administrativa durante este periodo, y en aplicación de la disposición citada.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo expuesto, RESUELVE:

1).- Declarar como días inhábiles los días 8 a 14 de julio de 2026, ambos inclusive, exclusivamente a los efectos de presentación por los ciudadanos en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro de cualquier tipo de solicitudes, recursos, reclamaciones, alegaciones, ofertas en expedientes de contratación y cualquier otro tipo de documentos, así como para los plazos de resolución de procedimientos por este Ayuntamiento.

2).- En consecuencia, los plazos no vencidos a fecha 8 de julio de 2026 se verán ampliados en los días correspondientes.

3).- Se exceptúan de lo indicado en los dos puntos anteriores los plazos recaudatorios, en periodo voluntario y periodo ejecutivo, que figuren en documentos de pago ya notificados o remitidos a los contribuyentes.

4).- Publicar el presente Decreto en la Sede Electrónica, en la página web y en la intranet del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldía

Miranda de Ebro a 29 de junio de 2026
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. AITANA HERNANDO RUIZ

Miranda de Ebro a 29 de junio de 2026
El Secretario



Fdo. José Javier Merino Alonso de Ozalla